



RESOLUCIÓN No. 124
Valledupar,

28 MAY 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 05 DE MARZO DE 2014, A TRAVÉS DE LA CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS CONTRA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-CESAR”.

La Jefe de la oficina jurídica en uso de sus facultades conferidas por la resolución N° 014 de Febrero de 1998, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y 1333 de 2009, procede a proferir el presente acto administrativo, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución No. 017 del 3 de Febrero de 2014, se inicia procedimiento sancionatorio ambiental contra el Municipio de Valledupar-Cesar, con fundamento en el informe de visita de inspección técnica realizada al sistema de alcantarillado del corregimiento de Patillal, jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, decisión que fue notificada de forma personal el día 13 de Febrero de 2014 a la Dra. MERY MARIA ROMERO MAESTRE, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Valledupar.

Que el día 27 de Febrero de 2014, la Jefe de la Oficina Jurídica de esta municipalidad, a través de oficio No. 0064 de calenda 26 de Febrero de 2014, presenta escrito contentivo de alegatos (¿?), solicitando la práctica de una visita de inspección técnica al alcantarillado de Pailitas (¿?), así como la aplicabilidad a lo establecido en el artículo 9 numeral 2° de la ley 1333 de 2009.

Que el día 05 de Marzo de 2014 se profiere la Resolución No. 032, por medio de la cual se formula pliego de cargos contra el Municipio de Valledupar-Cesar, sin emitir pronunciamiento alguno sobre las peticiones elevadas por la Jefe de la Oficina Jurídica del ente territorial investigado, a través del oficio No. 0064 del 26 de Febrero de 2014.

Que el día 20 de Marzo de 2014, la resolución contentiva de la formulación de cargos fue notificada de forma personal a la Dra. MERY MARIA ROMERO MAESTRE, quien el día 01 de Abril del cursante año presentó escrito de descargos, a través del cual solicita que se reconozcan los argumentos presentados mediante oficio No. 0064 del 26 de febrero de 2014 y que se dé aplicación a lo establecido en el artículo 9° de la ley 1333 de 2009.

Que en salvaguarda del principio del debido proceso y derecho que le asiste al investigado a que las peticiones que presente en el trámite del proceso le sean resueltas en la oportunidad procesal pertinente, y en vista de que previo al proferimiento del acto administrativo de formulación de cargos se habían elevado peticiones por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Valledupar, sin que se haya hecho pronunciamiento al respecto, se hace necesario decretar la nulidad de la



124.28 MAY 2014

Resolución No. 032 del 5 de Marzo de 2014, por medio de la cual se formula pliego de cargos contra el Municipio de Valledupar-Cesar, máxime cuando una de las peticiones se refiere a la aplicabilidad del fenómeno jurídico de cesación de procedimiento por inexistencia del hecho, causal que, en el evento de hallarse comprobada, debe ser decretada previo a la expedición del acto administrativo de formulación de cargos, tal como lo dispone el artículo 23 de la Ley 1333 de 2009.

Por lo anterior, teniendo claro que previo al proferimiento de la Resolución No. 032 del 5 de Marzo de 2014, por medio de la cual se formuló pliego de cargos contra el Municipio de Valledupar-Cesar, se debió emitir pronunciamiento frente a las peticiones elevadas por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Valledupar-Cesar, en uso de las facultades conferidas por el Alcalde del mencionado municipio, este Despacho procederá a decretar la nulidad de la Resolución No. 032 del 5 de Marzo de 2014, en aras de salvaguardar el principio del debido proceso del cual deben estar investidas todas las actuaciones proferidas dentro del trámite administrativo ambiental, al igual que el derecho de defensa y resolución de peticiones que le asiste al investigado.

En mérito de lo expuesto, la Oficina Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la NULIDAD de la resolución No. 032 del 5 de Marzo de 2014, por medio de la cual se formula pliego de cargos contra el Municipio de Valledupar-Cesar, conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a la doctora MERY MARIA ROMERO MESTRE, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Valledupar-Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente decisión al Procurador para Asuntos Judiciales y Agrarios del Departamento del Cesar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



DIANA OROZCO SANCHEZ

Jefe Oficina Jurídica.

Proyectó/ Elaboró: LAF

Exp. No. 004-2014